

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### **ACUERDO que establece las Reglas de Operación del Programa de Ordenamiento y Fortalecimiento a la Autogestión Silvícola.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos sexto y séptimo, y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 5, 11, 12, 16, 17, 22, 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 16 y 32 bis fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción V, 9, 16 fracción IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 2, 4, 9, 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 4, 5 fracción I, 39, 40, 75, 76 y 113 fracción II inciso c) de su Reglamento; 55 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 8, 10, 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como 1 y 5 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1o., 3o., 4o. fracciones III y VI del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal; 11 fracción II del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal.

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación.

Que con fecha 4 de abril de 2001, fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), cuyo objeto es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal. En su artículo cuarto establece que entre sus funciones está el fomentar la organización de los productores forestales y asesorarlos cuando lo soliciten, para que se constituyan bajo las formas de asociación previstas en la legislación aplicable.

Que el 25 de febrero de 2003 se publicó la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y entró en vigor el 26 de mayo del mismo año, misma que en sus artículos 23, 112, 155 y 157 establece la necesidad de impulsar y promover la integración social de los silvicultores para crear la estructura de organización del sector forestal en forma piramidal, iniciando con los silvicultores organizados a nivel local, hasta el Consejo Nacional Forestal, pasando por las Unidades de Manejo Forestal, las Promotorías de Desarrollo Forestal, los Consejos Forestales Regionales y Estatales; con el propósito de ordenar y fortalecer la planeación de las actividades, el manejo eficiente de los recursos forestales y la autogestión de los silvicultores.

Que en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se reconoce la importancia de que los silvicultores organizados participen en la definición, instrumentación y evaluación de la política nacional en materia forestal y el fomento al desarrollo forestal sustentable considerado como área prioritaria del desarrollo nacional y es facultad del Ejecutivo Federal, convocar a las personas interesadas para que manifiesten su

opinión y propuestas respecto de los programas e instrumentos de la Política Forestal Nacional, Regional, Estatal, Distrital o Municipal.

Que de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, instrumentar los mecanismos que aseguren que los apoyos serán entregados a sus destinatarios y ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan evaluar sus beneficios ambientales, económicos y sociales; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION DEL  
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LA AUTOGESTION SILVICOLA**

**CAPITULO I**

**Objetivos y definiciones**

**Artículo 1.** El objetivo general del Programa es ordenar y fortalecer el manejo forestal sustentable de todo el país, partiendo de la definición de regiones forestales y la integración de las unidades de manejo forestal, para mejorar la planeación de las actividades, coadyuvar en la simplificación administrativa y lograr el manejo eficiente de los recursos forestales, privilegiando la organización de los silvicultores para que contribuyan al desarrollo forestal sustentable.

Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Privilegiar que el manejo forestal se haga con orden con base a los programas regionales y generar las estructuras de los silvicultores a nivel local con un carácter autogestivo, para que sean receptores de los programas que opera la CONAFOR entre los que destacan reforestación, viveros, sanidad, suelos, incendios, vigilancia comunitaria, entre otros, a partir de las Unidades de Manejo Forestal;
- II. Lograr una reordenación del manejo de los recursos forestales con una visión sustentable, que impulse la productividad y la competitividad, y
- III. Fortalecer la organización y la participación de los silvicultores en la toma de decisiones de sus aprovechamientos y en la definición e instrumentación de la política nacional en materia forestal en cada uno de sus ámbitos territoriales.

**Artículo 2.** Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Los recursos económicos vía subsidio, que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la Comisión Nacional Forestal, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- II. **Asignación:** El proceso general de selección y calificación de las solicitudes.
- III. **Asociación Regional de Silvicultores:** Organización que representa cuando menos al treinta por ciento de los silvicultores ubicados dentro del ámbito territorial de una Unidad de Manejo Forestal. Los silvicultores podrán depender directamente de la asociación regional o de asociaciones locales.
- IV. **Asociación Local de Silvicultores:** Organización que representa a los silvicultores cuyos terrenos están ubicados en el territorio de una microcuenca, macizos forestales compactos, un área de

abastecimiento específica en cuyo objeto social, se dé preferencia a las actividades de tipo económico.

- V. **Beneficiarios:** Los solicitantes que hayan sido seleccionados para recibir los apoyos del Programa.
- VI. **Comité:** El Comité Operativo del Programa.
- VII. **CONAF:** El Consejo Nacional Forestal.
- VIII. **Consejo Estatal:** El Consejo Estatal Forestal.
- IX. **CONAFOR:** La Comisión Nacional Forestal.
- X. **Cuenca hidrológico-forestal:** La unidad de espacio físico de planeación y desarrollo que comprende el territorio donde se encuentran los ecosistemas forestales y donde el agua fluye por diversos cauces y converge en un cauce común, constituyendo el componente básico de la región forestal que a su vez se divide en subcuencas y microcuencas.
- XI. **Ecosistema forestal:** La unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.
- XII. **Estudio regional o de ordenación forestal:** El instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal relativo a las unidades de manejo forestal que refieren los artículos 62 fracción II, 83 fracción II y 112 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- XIII. **Ley:** La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- XIV. **Manejo Forestal:** El proceso que comprende el conjunto de acciones que tienen por objeto la ordenación, el cultivo, la protección, la conservación, la restauración y el aprovechamiento de los recursos naturales de un ecosistema forestal, considerando los principios ecológicos, respetando la integralidad funcional e interdependencia de recursos y sin que merme la capacidad productiva de los ecosistemas y recursos existentes en la misma.
- XV. **Microcuenca:** Unidad de espacio físico de planeación y desarrollo para los programas de manejo integral de cuencas, que abarca hasta 50,000 Ha., parte de una subcuenca o cuenca, que corresponde a un mismo sistema de drenado. Se delimitará considerando la Cartografía Hidrológica de Aguas Superficiales del INEGI, escala 1:250,000, referenciándose con base en la nomenclatura de Región Hidrológica, Cuenca y Subcuenca, y se denominará de acuerdo con el nombre de la corriente principal que la drena.
- XVI. **Ordenación Forestal:** La organización económica de un área forestal tomando en cuenta sus características silvícolas, que implica la división espacial y temporal de las actividades del manejo forestal.
- XVII. **Programa:** El Programa de Ordenamiento y Fortalecimiento a la Autogestión Silvícola.
- XVIII. **Programa de acción integral de trabajo:** El instrumento integrado por las actividades ubicadas en el tiempo y el espacio, referentes al número de eventos para desarrollo de capacidades y

promoción de la organización de silvicultores, estudios y proyectos, y los de fortalecimiento de las organizaciones de silvicultores nacionales, estatales y locales.

**XXIX. Programa de Manejo Forestal:** El instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal sustentable.

**XX. Recursos forestales:** La vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales.

**XXI. Reglas de Operación:** El Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa.

**XXII. SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**XXIII. Vegetación forestal:** El conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

**XXIV. Unidad de Manejo Forestal:** Es la delimitación de un territorio cuyas condiciones físicas, ambientales, sociales y económicas guardan cierta similitud para fines de ordenación, manejo forestal sustentable y conservación de los recursos.

## CAPITULO II

### Lineamientos Generales

**Artículo 3.** La CONAFOR es el organismo descentralizado ejecutor del Programa.

**Artículo 4.** Una vez asignados los apoyos del Programa a los beneficiarios, serán entregados por conducto del Fondo Forestal Mexicano.

**Artículo 5.** El Comité estará integrado por seis miembros con derecho a voz y voto de acuerdo con lo siguiente:

- El Director General de la CONAFOR, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad en caso de empate, pudiendo ser suplido en su ausencia por el Coordinador General de Gerencias Regionales de la CONAFOR;
- El Coordinador General de Producción y Productividad de la CONAFOR, que además fungirá como secretario técnico;
- El Coordinador General de Conservación y Restauración de la CONAFOR;
- El Consejero Titular del sector social del CONAF;
- El Consejero Titular del sector profesional del CONAF;
- El Consejero Titular del sector comunidades indígenas del CONAF.

Además como invitado permanente con derecho a voz pero sin voto, el Titular del Organismo Interno de Control de la CONAFOR.

Los miembros del Comité deberán nombrar a su suplente para que los represente en caso de ausencia, notificándolo por escrito al presidente del mismo.

El Comité sesionará de manera ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria, las veces que sean necesarias a convocatoria de su presidente.

El Comité tendrá las facultades siguientes:

- I. Aprobar el otorgamiento de los apoyos del Programa.
- II. Llevar el seguimiento, control y evaluación del ejercicio de los recursos del Programa.
- III. Emitir criterios y proponer medidas para mejorar la operación del Programa.
- IV. Cancelar la asignación de apoyos por causa justificada, debidamente fundada y motivada, cuando así lo considere necesario.

**Artículo 6.** La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y la resolución de lo no previsto en el mismo, estará a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAFOR.

**Artículo 7.** Conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no hayan sido devengados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, sin perjuicio de los recursos estatales aportados en los términos de las presentes Reglas de Operación y/o de los Acuerdos de Coordinación suscritos.

**Artículo 8.** En la ejecución de acciones inherentes a la difusión y promoción del Programa, la CONAFOR asegurará que en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquieran, se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

### CAPITULO III

#### **Características de los apoyos**

**Artículo 9.** Los apoyos del Programa tendrán las características siguientes:

- I. Se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal del Programa;
- II. Su entrega será en función del calendario contenido en el convenio de adhesión;
- III. Se otorgarán con base al programa de acción integral de trabajo.

### CAPITULO IV

#### **Tipos de apoyo**

**Artículo 10.** Los apoyos del programa se dividen en dos tipos:

- I. Los destinados a los silvicultores organizados a nivel estatal y nacional que presenten proyectos conforme a los términos siguientes:

**Desarrollo de capacidades:** apoyos destinados a la realización de talleres, seminarios y congresos que fortalezcan la capacidad organizativa y técnica de los silvicultores organizados a nivel estatal y nacional.

**Estudios regionales o de ordenación forestal y proyectos de impacto estatal o nacional:** apoyos orientados a instrumentar planes de negocios industrial y/o comercial para los silvicultores organizados que impulsen entre otros aspectos, la integración de cadenas productivas regionales.

**Fortalecimiento interno de los silvicultores organizados y equipamiento básico:** apoyos destinados a la contratación de asesoría técnica, gastos de operación y adquisición de equipo básico, para fortalecer las estructuras administrativas, técnicas y operativas de los silvicultores organizados a nivel estatal y nacional.

- II. Los destinados a los silvicultores organizados a nivel regional que presenten proyectos conforme a los términos siguientes:

**Promover la organización de los silvicultores en el ámbito territorial de una Unidad de Manejo Forestal:** apoyos destinados a la realización de eventos de promoción y capacitación a través de seminarios, talleres o reuniones, para inducir la integración de la asociación regional en el ámbito de una Unidad de Manejo Forestal.

**Constituir legalmente la asociación regional de silvicultores en el ámbito territorial de una Unidad de Manejo Forestal:** apoyos destinados a protocolizar legalmente la organización, así como a la elaboración de los estatutos y el manual de operación y los lineamientos de la misma. También podrán ser para la actualización o adecuación de las ya existentes.

**Equipamiento básico de la asociación regional de silvicultores:** apoyos destinados a la adquisición de equipo de cómputo, software para generar programas de manejo forestal a nivel predial, mobiliario y materiales básicos para su operación y consolidación.

**Fortalecimiento interno de la asociación regional de silvicultores:** apoyos destinados a la contratación de asesoría y asistencia técnica hasta por un año, para fortalecer la administración eficiente, la ejecución del programa de trabajo y los esquemas de seguimiento y evaluación.

**Artículo 11.** El Comité resolverá favorablemente las solicitudes de apoyo, cuando los silvicultores organizados las presenten en tiempo y forma, anexando los documentos solicitados y que cumplan con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de las presentes Reglas de Operación.

El Comité utilizará para la asignación de apoyos, los criterios de prelación siguientes:

- I. Las solicitudes que aglutinen a mayor número de silvicultores para constituir asociaciones regionales.
- II. Las solicitudes de organizaciones de silvicultores que actualmente operan con esquemas anteriores a la legislación vigente y que decidan adecuarse a los términos de estas Reglas de Operación.
- III. Las solicitudes de silvicultores organizados que contribuyan a su integración y fortalecimiento a nivel estatal y nacional.
- IV. Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos y que por haberse agotado los recursos no resulten beneficiadas, tendrán prioridad para el siguiente ejercicio fiscal.

## CAPITULO V

### Beneficiarios y Montos de apoyos

**Artículo 12.** Serán elegibles para ser beneficiarios del Programa los silvicultores que decidan agruparse para constituir una asociación regional de silvicultores en el ámbito territorial de una Unidad de Manejo Forestal, además de las organizaciones de silvicultores a nivel estatal y nacional, interesadas en participar en el procedimiento de selección, siempre y cuando no sean beneficiarios de cualquier otro apoyo o subsidio del Gobierno Federal que implique sustitución y/o duplicidad con el Programa.

**Artículo 13.** Los requisitos que deben cumplir los silvicultores organizados a nivel regional, estatal y nacional, solicitantes de los apoyos son los siguientes:

- I. Presentar su solicitud de apoyo debidamente llenada, conforme al formato contenido en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Presentar su programa de acción integral de trabajo consistente en:
  - Número de eventos a realizar para el desarrollo de capacidades
  - Actividades de promoción de los silvicultores organizados
  - Número de estudios y proyectos, y
  - Acciones de fortalecimiento.
- III. Presentar copia de su acta constitutiva, así como de sus estatutos internos, además del documento que acredite el nombramiento de su(s) representante (s).

Para el caso de los silvicultores que no se encuentren formal y legalmente organizados y constituidos, deberán cumplir con los requisitos señalados en las fracciones I y II de este artículo y presentar la carta compromiso en los términos señalados en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 14.** Las actividades y el desarrollo del Programa se ajustarán a los plazos siguientes:

| Actividad                                                               | Plazo límite o periodo                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recepción de solicitudes                                                | 20 días naturales a partir de que la CONAFOR publique en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> , la convocatoria correspondiente                                  |
| Notificación de información incompleta o correcciones a las solicitudes | 5 días naturales a partir del día siguiente en que se reciba la solicitud                                                                                             |
| Entrega de información requerida                                        | 10 días naturales a partir de la notificación                                                                                                                         |
| Asignación de apoyos del Programa                                       | En un plazo de 10 días naturales a partir del cierre de recepción de solicitudes                                                                                      |
| Notificación a solicitantes                                             | Dentro de los siguientes 5 días naturales posteriores al plazo de asignación de apoyos                                                                                |
| Firma del convenio de adhesión y entrega de los apoyos a beneficiarios  | 10 días naturales a partir de la notificación a beneficiarios, en las Oficinas Centrales o Gerencias Regionales y Estatales de la CONAFOR, en días y en horas hábiles |

La presentación de solicitudes deberá hacerse en las oficinas centrales de la CONAFOR ubicadas en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, en Zapopan, Jalisco, o en las Gerencias Regionales y Estatales de la CONAFOR cuyos domicilios se señalan en el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 15.** Los montos de apoyo serán otorgados, de conformidad con lo señalado en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 16.** Serán obligaciones de los beneficiarios del Programa:

- I. Suscribir el convenio de adhesión con la CONAFOR, en el que se establecerán los términos bajo los cuales se entregarán los apoyos asignados, así como los compromisos y acciones a realizar;
- II. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en estas Reglas de Operación y en el convenio de adhesión, así como aceptar la realización de auditorías técnicas por parte de la CONAFOR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos obtenidos, y
- III. Presentar la información vinculada con este Programa, cuando el Comité se lo solicite.

#### CAPITULO VI

##### Seguimiento y Evaluación del Programa

**Artículo 17.** Para fines de supervisión y control del Programa, la CONAFOR establecerá un Programa de Auditoría a través de las acciones siguientes:

- I. Supervisión y control del Programa, con la participación que corresponda a la CONAFOR;
- II. Auditorías internas y externas, contables, técnicas y legales, así como visitas de supervisión e inspección por personal debidamente facultado que para el efecto determine la CONAFOR.

**Artículo 18.** El seguimiento y evaluación del Programa en cada entidad federativa, estará a cargo de las Gerencias Regionales de la CONAFOR.

**Artículo 19.** El seguimiento y la evaluación interna del Programa, estarán a cargo de la CONAFOR.

La CONAFOR presentará a través de la SEMARNAT, a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los informes correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente, en función de los indicadores siguientes:

- I. Indicadores de Evaluación.
  1. Número total de silvicultores beneficiados;
  2. Número total de silvicultores beneficiados por tipo de apoyo, y
  3. Número de silvicultores apoyados a nivel regional, e integrados al esquema autogestivo en Unidades de Manejo Forestal.
- II. Indicadores de Gestión.
  1. Silvicultores nacionales organizados apoyados, comparados contra la meta del ejercicio;
  2. Silvicultores estatales organizados apoyados, comparados contra la meta del ejercicio, y



3. Silvicultores regionales y/o locales organizados apoyados y constituidos en Unidades de Manejo Forestal, comparadas contra la meta del ejercicio.

**Artículo 20.** La CONAFOR de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio, dispondrá la realización de una Evaluación Externa del Programa a través de una entidad evaluadora que la CONAFOR designe, con objeto de evaluar el apego a las Reglas de Operación, los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los beneficiarios del programa y su costo efectividad. Los resultados de dicha evaluación para el ejercicio 2004, deberán estar disponibles antes del 15 de octubre de 2005.

## CAPITULO VII

### Quejas y denuncias

**Artículo 21.** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. Al Organismo Interno de Control en la CONAFOR en:  
Periférico Poniente No. 5360  
Edif. B 1er. piso  
Col. San Juan de Ocotán  
C.P. 45019  
Zapopan, Jalisco  
Tel. 0133-37777020  
Lada sin costo: 01800 5004361  
Fax 0133-37777019 o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx)
- II. SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) Lada sin costo 01800 0014800, 015530032000
- III. A la SFP en:  
Av. Insurgentes Sur 1735  
7o. piso, ala Sur  
Col. Guadalupe Inn  
C.P. 1020  
Deleg. Álvaro Obregón  
México, D.F.

Dichas instancias podrán emitir recomendaciones al Comité conforme a sus atribuciones respectivas.

### Transitorios

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**Segundo.-** La distribución del presupuesto del Programa para el ejercicio fiscal de 2004 será el siguiente: 20% destinado a silvicultores nacionales organizados; 17% destinado a silvicultores estatales organizados; 59% destinados a silvicultores regionales y/o locales organizados; y el 4% para gastos de operación, supervisión y evaluación del Programa.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2004.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## ANEXO 1



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

## Solicitud de apoyos

Fecha de recepción:

Folio:

Nombre de la organización indicando si se trata de nacional, estatal o regional:

Figura jurídica en la que está constituida la organización:

Número de silvicultores asociados:

Domicilio:

Municipio:

Estado:

Teléfono:

Correo electrónico:

El solicitante deberá anexar a la presente solicitud su Programa de Acción Integral de Trabajo y una copia simple de los documentos siguientes:

En el caso de organización nacional o estatal:

- Acta constitutiva
- Estatuto interno
- Documento que acredite el nombramiento de su(s) representante(s)

En el caso de organizaciones que no se encuentran formalmente y legalmente organizados y constituidos:

- Carta compromiso en los términos del Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación

## Datos del representante

Nombre:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma del solicitante

## ANEXO 2

## Carta compromiso

Lugar y fecha

**COMITE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO  
A LA AUTOGESTION SILVICOLA****PRESENTE.**

Los firmantes al calce, integrantes de la mesa directiva de **(especificar organización)** y representantes de los núcleos agrarios y silvicultores que se señalan, manifestamos nuestra decisión de asumir los compromisos derivados de las **Reglas de Operación del Programa de Ordenamiento y Fortalecimiento a la Autogestión Silvícola** y del **convenio de adhesión que en su caso, suscribamos con la Comisión Nacional Forestal**, a efecto de llevar a cabo las actividades que se contemplan en el Programa de Acción Integral de Trabajo, para constituirse formalmente como organización local de silvicultores en el ámbito de una Unidad de Manejo Forestal.

Atentamente

|                                                            |                                                            |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>EL PRESIDENTE</b><br><br>_____<br><b>Nombre y firma</b> | <b>EL SECRETARIO</b><br><br>_____<br><b>Nombre y firma</b> |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|

EL TESORERO

Nombre y firma

Listado de núcleos agrarios y silvicultores interesados

## ANEXO 3

## DIRECTORIO DE GERENCIAS REGIONALES Y ESTATALES DE LA CONAFOR

| GERENCIA REGIONAL                   | GERENTE REGIONAL               | ESTADOS QUE COMPRENDE | TELEFONOS Y CORREO ELECTRONICO                                                                                  | DOMICILIO                                                                                                                           |
|-------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I<br>(PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA) | ING. ALFREDO COTA SERRANO      | BAJA CALIFORNIA       | 01-68-65-54-66-17<br>01-68-65-54-45-87<br>acota@conafor.gob.mx<br>respinoza@conafor.gob.mx                      | AV. REFORMA Y CALLE "L"<br>S/N EDIF. CONAGUA, COL.<br>NUEVA MEXICALI, MEX., B.C.,<br>C.P. 21100                                     |
|                                     |                                | BAJA CALIFORNIA SUR   | 01-61-21-23-93-27<br>acota@conafor.gob.mx<br>fgonzalez@conafor.gob.mx                                           | MELCHOR OCAMPO No. 1045,<br>COL. CENTRO, LA PAZ,<br>B.C.S.                                                                          |
| II<br>(NOROESTE)                    | ING. MARCO ANTONIO CAMOU PLATT | SONORA                | 01-66-22-13-52-73<br>01-66-22-12-08-60<br>mcamou@conafor.gob.mx<br>hvaldez@conafor.gob.mx                       | BOULEVARD DE LOS NARANJOS FINAL S/N<br>VIVEROS SEMARNAT,<br>COL. LOS NARANJOS,<br>HERMOSILLO, SON.                                  |
|                                     |                                |                       |                                                                                                                 |                                                                                                                                     |
| III<br>(PACIFICO NORTE)             | ING. DAVID HERNANDEZ GOMEZ     | DURANGO               | 01-61-88-27-68-77<br>01-61-88-27-98-30<br>dherandez@conafor.gob.mx                                              | VIVERO GUADIANA<br>INTERIOR PARQUE<br>GUADIANA, C.P. 34000                                                                          |
|                                     |                                | SINALOA               | 01-66-77-52-15-94<br>dherandez@conafor.gob.mx<br>aorozco@conafor.gob.mx                                         | AV. FEDERALISMO Y<br>BOULEVARD CULIACAN S/N,<br>COLONIA RECURSOS<br>HIDRAULICOS, C.P. 80100                                         |
| IV<br>(BALSAS)                      | ING. SALVADOR MORENO GARCIA    | MORELOS               | 01-77-73-18-32-51<br>01-77-73-18-32-54<br>01-77-73-14-44-47<br>smoreno@conafor.gob.mx<br>bfranco@conafor.gob.mx | AV. UNIVERSIDAD S/N<br>COL. SANTA MARIA<br>AHUACATITLAN,<br>CUERNAVACA, MOR.,<br>C.P. 62100                                         |
|                                     |                                | MEXICO                | 01-72-22-08-22-43<br>01-72-21-67-18-39<br>01-72-22-08-22-72<br>smoreno@conafor.gob.mx                           | FRAY JOAQUIN DE SAN<br>ALBERTO 102<br>COLONIA SAN BERNARDINO<br>ENTRE MORELOS E<br>HIDALGO, TOLUCA, ESTADO<br>DE MEXICO, C.P. 50080 |
|                                     |                                | MICHOACAN             | 01-44-33-40-14-90<br>01-44-33-15-58-61<br>01-44-33-15-53-64<br>smoreno@conafor.gob.mx<br>lsamano@conafor.gob.mx | PERIFERICO<br>INDEPENDENCIA No. 4193,<br>FRACC. ANA MARIA<br>GALLAGA, MORELIA, MICH.                                                |
| V<br>(PACIFICO SUR)                 | ING. ARTURO GARCIA AGUIRRE     | OAXACA                | 01-95-15-18-71-79, EXTS. 23<br>Y 14<br>01-95-15-18-49-38<br>agarcia@conafor.gob.mx<br>zgarnica@conafor.gob.mx   | SABINOS No. 402, COLONIA<br>REFORMA, OAXACA, OAX.<br>C.P. 68050                                                                     |
|                                     |                                |                       |                                                                                                                 |                                                                                                                                     |

|                               |                                          |                 |                                                                                                                       |                                                                                                                                                      |
|-------------------------------|------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                               |                                          | GUERRERO        | 01-74-74-94-52-22<br>01-74-74-94-52-32<br>agarcia@conafor.gob.mx<br>juriza@conafor.gob.mx                             | AV. JOSE FRANCISCO RUIZ<br>MASSIEU No. 13-1er. PISO,<br>FRACCIONAMIENTO VILLA<br>MODERNA, CHILPANCINGO,<br>GRO.                                      |
|                               |                                          |                 |                                                                                                                       |                                                                                                                                                      |
| VI<br>(BRAVO)                 | ING. HORACIO<br>GONZALEZ DE LAS<br>CASAS | CHIHUAHUA       | 01-61-44-26-58-53<br>01-61-44-26-50-52<br>hgonzalez@conafor.gob.mx<br>abojorquez@conafor.gob.mx                       | AV. UNIVERSIDAD 3705, 1er.<br>PISO, COL. MAGISTERIAL,<br>CHIHUAHUA, CHIH.<br>C.P. 31170                                                              |
|                               |                                          | COAHUILA        | 01-84-44-13-21-07<br>hgonzalez@conafor.gob.mx<br>arodriguez@conafor.gob.mx                                            | KM. 7.5 CARRETERA 57<br>(EN DONDE ESTA SAGARPA)<br>SALTILLO, COAHUILA                                                                                |
|                               |                                          |                 |                                                                                                                       |                                                                                                                                                      |
| VII<br>(CUENCAS<br>CENTRALES) | MVZ. JORGE<br>GERARDO<br>RODRIGUEZ       | NUEVO<br>LEON   | 01-81-83-74-77-67<br>01-81-83-74-77-68<br>01-81-83-74-77-69<br>jrodriguezp@conafor.gob.mx                             | CENTRO INTERNACIONAL<br>DE NEGOCIOS MONTERREY,<br>A.C. (CINTERMEX)<br>AV. FUNDIDORA 501,<br>COL. OBRERA<br>PRIMER NIVEL, LOCAL 8,<br>MONTERREY, N.L. |
|                               |                                          | ZACATECAS       | 01-49-29-25-15-37<br>01-49-29-25-12-26<br>jrodriguezp@conafor.gob.mx<br>gzorilla@conafor.gob.mx                       | AV. PREPARATORIA No. 102-A,<br>COLONIA HIDRAULICA,<br>ZACATECAS, ZAC.<br>C.P. 98060                                                                  |
|                               |                                          | SAN LUIS POTOSI | 01-44-48-17-76-05<br>01-44-48-20-51-79<br>jdiaz@conafor.gob.mx                                                        | AVENIDA DR. SALVADOR<br>NAVA S/N INT. PARQUE<br>TANGAMANGA, SAN LUIS<br>POTOSI, S.L.P.<br>C.P. 78290                                                 |
|                               |                                          |                 |                                                                                                                       |                                                                                                                                                      |
| VIII<br>(LERMA<br>SANTIAGO)   | ING. JAIME<br>BOCANEGRA<br>GALLEGOS      | JALISCO         | 01-33-31-10-22-85<br>01-33-31-10-22-86<br>01-33-31-10-22-84<br>jbocanegra@conafor.gob.mx<br>imarmolejo@conafor.gob.mx | AVENIDA VALLARTA No. 6503,<br>COLONIA CIUDAD GRANJA,<br>PLAZA CONCENTRO, LOCAL<br>E45, ZAPOPAN, JALISCO,<br>C.P. 45070                               |
|                               |                                          | AGUASCALIENTES  | 01-46-59-58-90-56<br>01-46-59-58-90-57<br>01-46-59-58-90-59<br>jbocanegra@conafor.gob.mx<br>fdiaz@conafor.gob.mx      | AQUILES SERDAN 303,<br>PABELLON DE ARTEAGA,<br>AGUASCALIENTES,<br>AGUASCALIENTES,<br>C.P. 20660                                                      |
|                               |                                          | COLIMA          | 01-31-23-30-66-11<br>01-31-23-30-66-12<br>jbocanegra@conafor.gob.mx<br>fgarcia@conafor.gob.mx                         | KM. 3 CARRETERA<br>COLIMA-JIQUILPA, COLIMA,<br>COLIMA, C.P. 28000                                                                                    |

|                                  |                                       |            |                                                                                                                     |                                                                                                                      |
|----------------------------------|---------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  |                                       | GUANAJUATO | 01-46-26-26-81-47<br>01-46-26-27-40-25<br>jbocanegra@conafor.gob.mx<br>wadam@conafor.gob.mx                         | KM. 4 CARRETERA<br>IRAPUATO-SALAMANCA,<br>COLONIA RANCHO<br>GUADALUPE, IRAPUATO,<br>GUANAJUATO, C.P. 36543           |
|                                  |                                       | NAYARIT    | 01-31-12-15-49-17<br>01-31-12-17-25-11<br>01-31-12-15-49-29<br>jbocanegra@conafor.gob.mx<br>rbarreto@conafor.gob.mx | AVENIDA ALLENDE No. 110,<br>OTE. P.B., TEPIC, NAYARIT,<br>C.P. 63000                                                 |
| IX<br>(GOLFO NORTE)              | ING. SANTIAGO<br>MAGALLANES<br>TORRES | TAMAULIPAS | 01-83-43-05-11-09<br>01-83-43-05-11-10<br>smagallanes@conafor.gob.mx<br>cargueta@conafor.gob.mx                     | CALLE 9 Y 10 QUINTANA ROO<br>No. 857, FRACCIONAMIENTO<br>VALLE DE AGUAYO,<br>CD. VICTORIA, TAMAULIPAS,<br>C.P. 87020 |
|                                  |                                       | QUERETARO  | 01-44-82-75-13-72<br>01-44-82-75-13-66<br>smagallanes@conafor.gob.mx<br>queretaro@conafor.gob.mx                    | KM. 187 SOBRE LA<br>AUTOPISTA MEXICO-<br>QUERETARO, EN EL EJIDO<br>DE CALAMANDA, MPIO.<br>EL MARQUES, QUERETARO      |
|                                  |                                       | HIDALGO    | 01-77-17-18-03-08<br>01-77-17-18-66-43<br>01-77-17-18-65-76<br>smagallanes@conafor.gob.mx<br>hidalgo@conafor.gob.mx | AV. 11 ESQ. CON AV. 4,<br>FRACC. PLUTARCO ELIAS<br>CALLES, C.P. 42035,<br>PACHUCA, HGO.                              |
| X<br>(GOLFO CENTRO)              | ING. JOSE LUIS<br>ZUÑIGA GONZALEZ     | VERACRUZ   | 01-22-88-10-81-97<br>01-22-88-10-81-99<br>jzuñiga@conafor.gob.mx<br>arivera@conafor.gob.mx                          | BOULEVARD XALAPA-BANDE<br>KM. 5.5 VIVERO ING. JOSE<br>ANGEL NAVAR HERNANDEZ,<br>BANDERILLA, VERACRUZ,<br>C.P. 91000  |
|                                  |                                       | PUEBLA     | 01-22-22-35-76-29<br>01-22-22-36-01-71<br>jzuñiga@conafor.gob.mx<br>jguevara@conafor.gob.mx                         | CALLE 26 NORTE 1202,<br>EDIFICIO B, 2o. PISO,<br>COLONIA HUMBOLDT,<br>C.P. 72379                                     |
| XI<br>(FRONTERA SUR)             | ING. CARLOS<br>HERNANDEZ<br>HERNANDEZ | CHIAPAS    | 01 96 16 13 64 44<br>01 96 16 13 21 48<br>chernandez@conafor.gob.mx<br>vortega@conafor.gob.mx                       | PROL. 11 OTE. S/N VIVERO<br>FRANCISCO I. MADERO,<br>COL. CENTRO, TUXTLA<br>GUTIERREZ, CHIAPAS                        |
|                                  |                                       | TABASCO    | 01 99 33 51 72 93<br>01 99 33 51 73 59<br>chernandez@conafor.gob.mx<br>oramos@conafor.gob.mx                        | CALLE EJIDO S/N ESQ. CON<br>HIDALGO, COL. TAMULTE DE<br>LAS BARRANCAS, VILLA<br>HERMOSA, TABASCO                     |
| XII<br>(PENINSULA DE<br>YUCATAN) | ING. SANTIAGO<br>PINZON<br>LIZARRAGA  | YUCATAN    | 01 99 99 38 00 49<br>01 99 99 26 17 29<br>spinzon@conafor.gob.mx<br>phrosales@conafor.gob.mx                        | CALLE 13 No. 442<br>ENTRE 34 Y 36,<br>FRACC. BUENA VISTA,<br>MERIDA, YUC.                                            |

|                              |                                            |                  |                                                                                                 |                                                                                                                  |
|------------------------------|--------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              |                                            | QUINTANA ROO     | 01 98 38 33 31 20<br>spinzon@conafor.gob.mx<br>phrosales@conafor.gob.mx                         | ANTIGUA CARRETERA<br>RUMBO A SANTA ELENA KM<br>2.5 CARRETERA FEDERAL<br>CHETUMAL– ESCARCEGA,<br>CHETUMAL, Q. ROO |
|                              |                                            | CAMPECHE         | 01 98 18 11 70 75<br>spinzon@conafor.gob.mx<br>cestrella@conafor.gob.mx                         | AV. LOPEZ MATEOS No. 191,<br>COL. SAN JOSE,<br>CAMPECHE, CAMP.                                                   |
|                              |                                            |                  |                                                                                                 |                                                                                                                  |
| XIII<br>(VALLE DE<br>MEXICO) | ING. FRANCISCO<br>GERARDO<br>GONZALEZ LEON | DISTRITO FEDERAL | 01 55 56 11 63 74<br>01 55 56 63 31 20<br>fgonzalezl@conafor.gob.mx                             | CADIZ NORTE No. 35,<br>COL. EXTREMADURA<br>INSURGENTES,<br>DELEGACION BENITO<br>JUAREZ, MEXICO, D.F.             |
|                              |                                            | TLAXCALA         | 01 24 64 66 35 78<br>01 24 64 66 35 79<br>fgonzalezl@conafor.gob.mx<br>nmontanez@conafor.gob.mx | BLVD. REVOLUCION No. 20<br>COL. ATEMPA,<br>TLAXCALA, TLAX.                                                       |

## ANEXO 4

## MONTOS DE APOYO

| Tipos y conceptos de apoyo:                                                                                                 | Monto máximo de apoyo (pesos)                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I. Destinados a proyectos de interés estatal y nacional:</b>                                                             |                                                                                                                                                          |
| <b>a)</b> Desarrollo de capacidades                                                                                         | 600,000 en el caso de nacionales y<br>230,000 en el caso de estatales                                                                                    |
| <b>b)</b> Estudios regionales o de ordenación forestal y<br>proyectos de impacto estatal o nacional                         | 125,000 por proyecto y 175,000 por<br>estudio en el caso de nacionales, así<br>como 75,000 por proyecto y 100,000 por<br>estudio en el caso de estatales |
| <b>c)</b> Fortalecimiento interno de los silvicultores<br>organizados y equipamiento básico                                 | 300,000 en el caso de nacionales y<br>105,000 en el caso de estatales                                                                                    |
| <b>II. Destinados a silvicultores organizados a nivel<br/>regional:</b>                                                     |                                                                                                                                                          |
| <b>a)</b> Promover la organización de los silvicultores en el<br>ámbito territorial de una Unidad de Manejo Forestal        | 100,000                                                                                                                                                  |
| <b>b)</b> Constituir legalmente la asociación regional de<br>silvicultores en el ámbito de una Unidad de Manejo<br>Forestal | 20,000                                                                                                                                                   |
| <b>c)</b> Equipamiento básico de la asociación regional de<br>silvicultores                                                 | 120,000                                                                                                                                                  |
| <b>d)</b> Fortalecimiento interno de la asociación regional de<br>silvicultores                                             | 114,000                                                                                                                                                  |